

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 391017222988	2300	PRIETO GARCIA JAIME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00057115		CL SAN CELEDONIO 35 4º IZQ	39001	SANTANDER		39 04 313 08 001684861	39 04
07 390046866818	0521	CARRILLO RUIZ PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00006793		CL RIO DE LA PILA 37 2 IZD	39001	SANTANDER		39 04 313 08 001746903	39 04
07 391019297778	0521	GOMEZ DURAN ANGELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00017709		CL MIES DEL VALLE 16 2º IZD	39007	SANTANDER		39 04 313 08 001997584	39 04
10 39004002547	0111	CALDERON FELICES MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 88 00410280		CL ALONSO ERCILLA 4 7 IZQ	39001	SANTANDER		39 04 313 08 002080844	39 04
07 390054787775	0521	PALENCIA GARRIDO LESTACHE PABLO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 08 00022456		CL LAS CRUCES 3 2 DCHA 0	39005	SANTANDER		39 04 333 08 001615143	39 04
10 39105786032	0111	GYULYUSTAN MUSTAFA BAHTIYAR			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 08 00084700		GRAL DAVILA Nº 17 BL. 3 1º IZDA 0	39005	SANTANDER		39 04 333 08 002126617	39 04
10 39101794884	0111	LABRADOR FERNANDEZ CARLOS ALBERTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 04 98 00035902		AV DEL FARO, S/N - CAMPING 0	39012	SANTANDER		39 04 351 08 001607665	39 04
07 390055597121	0521	SEIJAS FERNANDEZ JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 04 05 00117553		AV LOS CASTROS 117 4 C	39005	SANTANDER		39 04 351 08 001833795	39 04
10 39100566018	0111	TERAN VILLEGAS JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 04 06 00045034		CL ARRABAL, 15 2 5º	39003	SANTANDER		39 04 351 08 001945448	39 04
07 280391769553	0521	MARTIN COTERILLO JAIME			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 01 96 00127640		CL MONTE 86 1 IZQ	39006	SANTANDER		39 04 351 08 001959794	39 04
07 390053286804	0521	COBO GARCIA JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 04 00 00044965		CL CAMPOIRO 6 BJ	39011	SANTANDER		39 04 351 08 001986470	39 04
07 390053561535	0521	GUTIERREZ GARCIA CANDIDO L			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 04 08 00024072		GR SAN FRANCISCO 22 3º IZQ	39007	SANTANDER		39 04 351 08 002026482	39 04
07 391001983884	0521	MARTINEZ GONZALEZ MARIA CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 04 07 00221277		BO FRESNEDO 13	39738	SOLZANO		39 04 351 08 002027896	39 04
07 391001983884	0521	MARTINEZ GONZALEZ MARIA CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 04 07 00221277		CL FRANCISCO PALAZUELOS 32 D 3º IZ	39006	SANTANDER		39 04 366 08 001892807	39 04
07 390052275273	0121	DOMOSTGUI PARADA MARIA ELOY			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 04 06 00168104		CL VISTA ALEGRE 11 A 1º C	39001	SANTANDER		39 04 366 08 001924735	39 04
10 39103509259	0111	DACOTA S.I			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 04 07 00234112		CL MENENDEZ PELAYO 2	39002	SANTANDER		39 04 366 08 001992433	39 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 08 000038

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

08/9223

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2008.

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación en Cantabria, la matrícula del censo de contribuyentes de este Ayuntamiento, obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y del censo de no obligados al pago del citado Impuesto, correspondiente al ejercicio 2008, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 24 de junio de 2008.—El alcalde, Alberto Fernández Saiz.

08/9319

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan las normas para la gestión del impuesto sobre Actividades Económicas, confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas

de este Municipio, correspondientes al ejercicio 2008, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra la inclusión de sujetos pasivos en dicha matrícula, así como contra su exclusión o para la alteración de los datos incluidos en la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo regional en el plazo de 15 días, contados posplazos desde la finalización del periodo de exposición pública.

San Pedro del Romeral, 25 de junio de 2008.—El alcalde, Pedro Gómez Ruiz.

08/9290

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Edicto de exposición pública y cobranza en período voluntario.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al año 2008, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de agosto hasta el día 2 de octubre de 2008, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los impuestos de este Ayuntamiento anteriormente mencionados.

Lugares y formas de ingreso de los recibos no domiciliados:

- En las oficinas del Ayuntamiento de Selaya los jueves de once a catorce horas, y en las oficinas de la empresa

«Gestión y Colaboración de Servicios, S.L.», entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, situadas en la avenida Los Rosales, 15, bajo, de Sarón, de lunes a viernes, en horario de nueve a quince horas.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 1 de julio de 2008.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

08/9293

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Exposición pública de la matrícula de obligados y no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público, en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Vega de Liébana, de la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y censo de no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2008, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo anteriormente citado y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a su exclusión o alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1º del mencionado Real Decreto.

Vega de Liébana, 1 de julio de 2008.—El alcalde, Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

08/9292

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Información pública del Proyecto de Ordenación del Espacio Urbano en El Ferial, en Solares, término municipal de Medio Cudeyo.

Proyecto: «Ordenación del espacio urbano en El Ferial, en Solares».

Término municipal: Medio Cudeyo.

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y

Urbanismo, ha sido aprobado, con fecha 15 de febrero de 2008, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre Información Pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Medio Cudeyo; y

- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo - Sección de Expropiaciones (calle Juan de Herrera, 14, 4º izquierda, 39071 Santander).

Santander, 1 de julio de 2008.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.

Relación de afectados

Proyecto: «Ordenación del espacio urbano en El Ferial, en Solares»

Término municipal de Medio Cudeyo

Finca: 1.

Pol.: 08417.

Parcela: 01.

Titular/es: Doña María del Carmen Gómez Sañudo.

Domicilio: Calle Pérez Galdós, 22, 3º B, Santander.

Superf. afectada (m2): 33.

Tipo de cultivo/uso: Edificación.

08/9244

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden EMP/57/2008, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria plurianual para los años 2008 y 2009 de las subvenciones en materia de formación de oferta mediante la ejecución de planes formativos dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, contempla la formación de oferta, entendida como aquella que tiene por objeto facilitar a los trabajadores, ocupados y desempleados, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, a la vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores. Asimismo, se dirige a proporcionar a los trabajadores una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y el acceso al empleo, promoviendo la realización de itinerarios integrados de formación para la inserción profesional.

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, desarrolla dicha formación de oferta desde un primer y ambicioso objetivo, el de integrar y dar un tratamiento coherente y unitario a toda la formación de oferta que se dirija al conjunto de los trabajadores, que trascienda la visión estanca de, por un lado, ocupados y, por otro, desempleados. Dicha integra-